

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**  
**Secretaría General**

Núm. 5.621/2010

Por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2010, han sido aprobadas inicialmente las Ordenanzas Municipales de Urbanización de este municipio de Priego de Córdoba, por lo que, como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en

horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, dicha aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 18 de mayo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.